

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
04 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**

Título:

Acuerdo de Cabildo por el que se expide disposición administrativa de observancia general por medio del cual se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General, y Primera Sindicatura para celebrar convenios de explotación parcial de la marca “Puro Potosino” con las personas físicas y morales, que tengan como objetivo el impulso y promoción de las empresas potosinas; con una vigencia máxima al 30 de septiembre de 2024.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

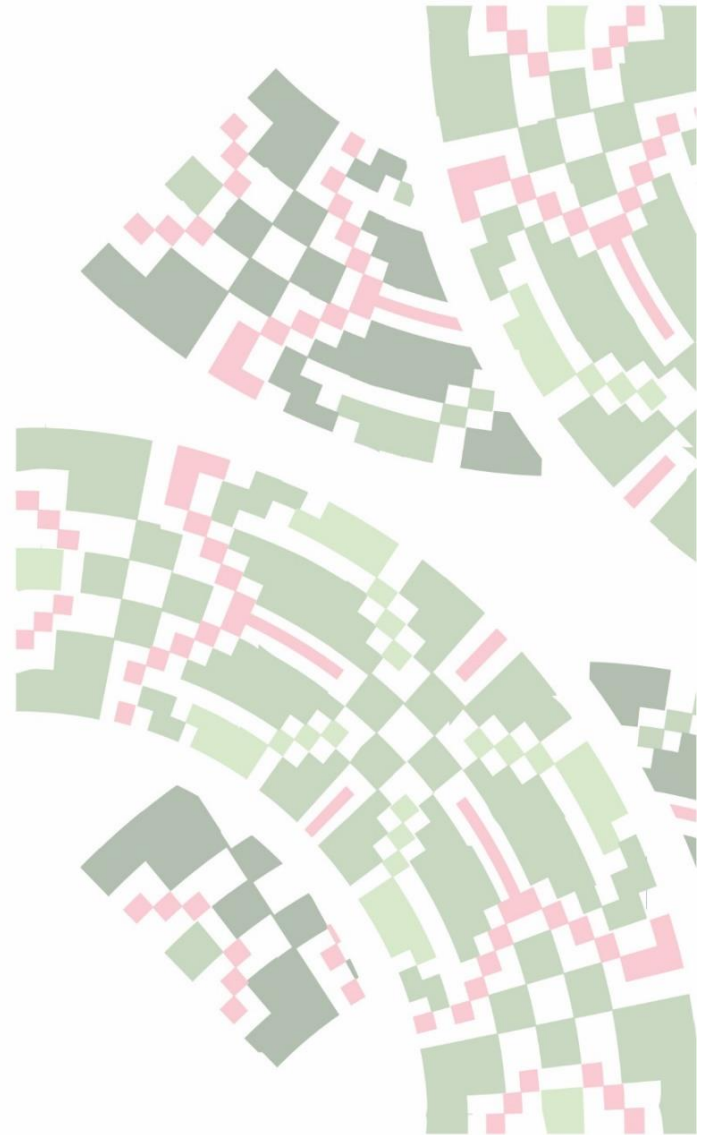
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



## H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

**ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE EXPIDE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, Y PRIMERA SINDICATURA PARA CELEBRAR CONVENIOS DE EXPLOTACIÓN PARCIAL DE LA MARCA “PURO POTOSINO” CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS POTOSINAS; CON UNA VIGENCIA MÁXIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 31 apartado b) fracción I en su parte aplicable, 70 fracciones I, IV, y XXIX, 75 fracción VII, 78 fracción VIII, de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 4 fracción II, 16 y 17 en su parte aplicable de la **Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí**; 8, 9, 10, 11, 12, 139 fracciones I y XIII, y 145 fracción IX del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**; el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P., emite el siguiente **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, Y PRIMERA SINDICATURA PARA CELEBRAR CONVENIOS DE EXPLOTACIÓN PARCIAL DE LA MARCA “PURO POTOSINO” CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS POTOSINAS; CON UNA VIGENCIA MÁXIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 186 en su fracción II del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, otorga a la Dirección de Desarrollo Económico la atribución y facultad de orientar, facilitar y apoyar la estructura productiva de San Luis Potosí, mediante programas estratégicos como “PURO POTOSINO”.

En ese sentido, desde el 1 de enero del año 2004 “Puro Potosino” es una marca registrada del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y nace como un programa de impulso a la comercialización y promoción de las empresas potosinas a nivel local, nacional e internacional.

Desde entonces, la Marca “Puro Potosino” ha tenido un crecimiento significativo en el número de miembros siendo un programa esencial de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, y hoy día se ha convertido en el sello de calidad de los productos hechos en San Luis Potosí, gracias al apoyo de las capacitaciones y asesorías brindadas por parte de la Dirección y sus aliados, logrando la formalización y colocación de las empresas productoras potosinas en diversos mercados.

En cuanto a los Derechos de Propiedad industrial, el 13 de diciembre del año 2017 se refrendó el registro de la marca Puro Potosino y con una vigencia hasta el 12 de diciembre del año 2027, sujeto a renovación.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, busca fomentar la relación entre los actores de la cadena comercial y empresarial para generar espacios de negocio eficientes, incluyentes y con tecnología de punta.

Es así como se pone en Marcha el Programa **“San Luis Sí Impulsa”**, programa de profesionalización y formalización de las MiPymes, dentro de la Coordinación de Fortalecimiento Empresarial, buscando formalizar las alianzas estratégicas generadas con diversos organismos empresariales, instituciones educativas y otros entes privados, para detonar proyectos en conjunto que faciliten la innovación, fortalezcan las cadenas de valor y la competitividad en la capital del Sí en beneficio de su población.

Dentro de las líneas de Acción de Fortalecimiento Empresarial se encuentran:

- a) Difundir plataformas de comercio electrónico para micro, pequeñas y medianas empresas.
- b) Impulsar el desarrollo de herramientas digitales para fortalecer los procesos de creación conjunta y colaboración ciudadana, y contribuir al progreso y bienestar del municipio.

Por otra parte, es de destacar que la Dirección de Desarrollo Económico se ha dado a la tarea de diseñar un esquema que permita generar una alianza para desarrollar una tienda virtual móvil para mayor difusión y proyección de los Productores con el distintivo Puro Potosino, sin ningún costo económico para el H. Ayuntamiento.

Dentro de los beneficios para el H. Ayuntamiento al facilitar esta Plataforma Virtual Móvil de Venta para las empresas, destacan los siguientes:

- a) Posicionar la marca Puro Potosino a través de una herramienta tecnológica de E-commerce para mayor posicionamiento local, nacional e internacional, compitiendo con la oferta de marcas como lo son “Hecho en Nuevo León” y “GTO”, pertenecientes a otros estados.
- b) Incentivar a los ciudadanos a consumir lo producido localmente, dar identidad y personalidad a los productos producidos en la Ciudad de San Luis Potosí.
- c) Motivar a los productores potosinos a formar parte del Programa San Luis Sí Impulsa y de ese modo fomentar la formalidad y lograr la obtención del distintivo Puro Potosino, y hacerse acreedores de los beneficios que adquieren al contar con él, como el de contar con una plataforma virtual de exposición de sus productos apegada a las normativas comerciales.

Lo anterior, resulta de gran trascendencia en virtud de que en la actualidad las herramientas tecnológicas son un pilar fundamental para el éxito de todo tipo de negocios, en función de su gran potencialidad para promocionar y difundir en cualquier parte del mundo los negocios locales.

Finalmente, cabe destacar que a través de la celebración de estos convenios que tengan como objetivo el impulso y promoción de las empresas potosinas, no solo está direccionado para aquellas personas físicas o morales inmersas en las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino que este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, está abierto a cualquier propuesta que pueda contribuir a un mayor crecimiento y potencialización de nuestro mercado local.

#### ACUERDO DE CABILDO

**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General, y Primera Sindicatura para celebrar convenios de explotación parcial de la marca “Puro Potosino” en términos de lo previsto por los artículos 70 fracciones I, IV y XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, con las personas físicas y morales, que tengan como objetivo el impulso y promoción de las empresas potosinas; con una vigencia máxima al 30 de septiembre de 2024.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Este acuerdo tendrá efectos administrativos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**TERCERO.** Se faculta a la Comisión de Desarrollo Económico, para que con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., resuelva las situaciones no previstas en el presente Acuerdo.

*Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 27 veintisiete días del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.*

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica).

**LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO.**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica).

Autentifico el presente instrumento, con sustento en lo previsto por el artículo 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.